

INFORME DE LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO

Sesión: 05/05/25

Localidad: ANDUJAR

Expte. n.º: 58/25 – I.A. 67/25.

Asunto: INFORME INTERVENCION ARQUEOLOGICA PREVENTIVA : EXCAVACIÓN, ANALISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EXTERIOR DE LA MURALLA

Emplazamiento: CALLE LUIS VIVES

Interesado: CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL EN JAEN

Técnico: MERCEDES NAVARRO PEREZ

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO – Con fecha de 1 de abril de 2025, tiene entrada por registro telemático la solicitud del proyecto denominado “EXCAVACIÓN, ANALISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EXTERIOR DE LA MURALLA DE LA CALLE LUIS VIVES DE ANDÚJAR. JAÉN”, suscrito en calidad de directores por Dª Mercedes Navarro Pérez y D. Jaime Cano García. Arqueólogos.

VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 10, 17, 20 y 21 del RAA)

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 1/26	



20,1,h 10	Documento de seguridad y salud laboral	SI	
21.1.a	Causas a las que se debe la imposibilidad de inclusión en un Proyecto General de Investigación.	SI	
17, c; 21.1.b	Normativa urbanística aplicable	SI	

JUSTIFICACIÓN

El proyecto que se pretende realizar se encuentra motivado por la restauración del paño de muralla medieval de la C/: Luis Vives tras la demolición de las cocheras adosadas a ella en el contexto de la intervención arqueológica IA 76/24 MOSAICO 17081.

Se plantea la actividad como garante de la viabilidad patrimonial del proyecto de conservación, así como apoyo al mismo. Se pretenden realizar tres sondeos arqueológicos para reconocer el estado de cimentación de los muros y tratar de verificar la cronología de la muralla, así como verificar o descartar la existencia de elementos defensivos asociados (pp. 17 del proyecto de intervención).

La actividad comprende, así mismo, el análisis de estructuras emergentes del lienzo de muralla expuesto tras la demolición de las cocheras, y el control arqueológico de las obras de conservación, restauración y rehabilitación (pp. 27 del proyecto de intervención).

Los sondeos (pp. 30-31 del proyecto de intervención) se plantean del siguiente modo:

-Sondeo 1: con dimensiones de 3x3 m, se encuentra situado en el extremo occidental de la zona de intervención, adosado a la esquina entre la torre 2 y el lienzo de la muralla.

-Sondeo 2: con dimensiones de 5x3, se adosa en la unión de la torre 1 al lienzo de la muralla y se extiende hacia el este.

-Sondeo 3: con planta triangular y dimensiones de 4x,46x5,60x7, se adosa al extremo este de la zona de intervención.

La parcela objeto de estudio se sitúa en la C/: Luis Vives de Andújar, con número de referencia catastral 7706526VH0170N0001DR.

La normativa que regula las actividades arqueológicas en el término municipal de Andújar aparece recogida en el PGOU y en el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de la localidad.

Dado el caso de actuación, se adecúa la justificación normativa a la propuesta arqueológica proyectada. Justificándose adecuadamente al respecto de planeamiento urbano con respecto a los niveles de protección arqueológicos identificados en dicho planeamiento y estimados de manera adecuada por la normativa interpuesta.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica que se propone se define como paso previo e imprescindible de cara a la viabilidad de la edificación del proyecto, partiendo de la base de salvaguardia y protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico.

El proyecto que se pretende ejecutar consiste en

El espacio a intervenir se integra en los niveles de protección arqueológica que establecen

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 2/26	



- “- Comprobar el estado de la cimentación de la muralla
- .- Documentar la potencia real de la muralla, actualmente conocemos el alzado que conserva la muralla, pero no se ha realizado una intervención de excavación para comprobar cual era la cota del pavimento en el momento de su construcción y las posibles modificaciones. Así como la cimentación.
- Poder datar la fecha de su construcción
- .- Establecer posibles estructuras asociadas.
- .- Documentación de todos aquellos restos arqueológicos, muebles o inmuebles, que pudieran hallarse y que corran inminente peligro de destrucción.
- .- Relacionar toda la documentación obtenida con el resto de los datos extraídos en las anteriores intervenciones arqueológicas que se han venido realizando en este tramo de la muralla y en su entorno, así como con las fuentes documentales, para obtener un conocimiento global de la evolución de la misma a lo largo de las sucesivas etapas históricas.
- .- Valoración de la importancia y entidad de los restos arqueológicos documentados.” (Pp. 29 del proyecto de intervención).

El proyecto pretende ser llevado en las siguientes fases:

“1- Fase de campo: excavación, análisis de estructuras emergentes y seguimiento de las obras de restauración y consolidación, tareas de registro y documentación gráfica y fotográfica. En el primer punto se plantea la ejecución de tres sondeos o cortes.

2- Fase de estudio de materiales muebles: limpieza, clasificación, siglado y catalogación de los mismos. Los resultados iniciales de este procesamiento y reconocimiento de materiales se incorporarán al informe final de la Actividad.

3- Fase de redacción de la memoria preliminar y final, donde quedaran reflejados los resultados de dicha intervención.” (Pp. 30 del proyecto de intervención).

Los materiales arqueológicos recuperados durante las labores de trabajo serán registrados atendiendo a las diferentes unidades sedimentarias, clasificadas, etiquetadas e inventariadas, posteriormente se llevará a cabo la limpieza, catalogación y siglado, y la realización del dibujo de las piezas aparecidas. Toda la documentación escrita, gráfica y fotográfica se integrará en el informe-memoria.

La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la intervención. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación del inspector, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera.

El ritmo de los trabajos, será marcado por la dirección de la actividad arqueológica, para que se pueda registrar y documentar la estratigrafía de la zona, así como los posibles restos muebles e inmuebles que pudieran aparecer durante el proceso de destierro. Es responsabilidad de la dirección el solicitar la paralización de los trabajos mecánicos si apareciese algún indicio de resto arqueológico, notificando a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte las nuevas circunstancias, y realizando, si fuera necesario y viable, una variación en la metodología de la actuación arqueológica, siguiendo las indicaciones de esta Delegación Territorial.

La metodología de la actividad (pp. 32-34 del proyecto de intervención) se adaptará al planteamiento y a los objetivos de la intervención arqueológica. Los trabajos arqueológicos se verán determinados por las indicaciones interpuestas por el artículo 3 del Reglamento de actividades arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) y 52 y ss. de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, de 26 de noviembre), utilizándose el sistema de registro explicitado en el proyecto arqueológico propuesto. Según el mismo, los trabajos se verán condicionados a permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 3/26	



Finalizada la intervención se entregarán a esta Delegación Territorial copia de la documentación textual, gráfica y fotográfica, así como los inventarios y actas de depósito de los materiales.

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico en campo estará conformado por D^a Mercedes Navarro Pérez y D. Jaime Cano García. Arqueólogos como directores de la intervención, y D^a Irene Montilla Torres, D^a Olga Peralta Gómez y D. Juan Carlos Castillo Armenteros.

PRESUPUESTO

El presupuesto de intervención asciende a 8.995 € (IVA incluido), a los que se suma una partida de un 20% en materia de conservación, cuantificado en 1.239 € (IVA excluido).

OBSERVACIONES

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

El registro arqueológico deberá quedar correctamente documentado hasta agotar la secuencia y/o cota de afección por ejecución de obra establecida en base al proyecto aportado.

De manera general, la intervención se atenderá a lo dispuesto por el art . 3 del RAA.

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

- Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto168/2003, de 17 de junio, BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57.4 b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.2 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.
- Previa al inicio de la actividad se comunicará con una previsión de 48h el inicio y la finalización de la misma según el artículo 27.3 RAA.
- La intervención arqueológica se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza.
- Los medios utilizados serán manuales y tanto estos como los ritmos deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. En función de los datos obtenidos en los sondeos se valorará la posibilidad de acometerse la excavación en extensión a la totalidad de la parcela. Podrán paralizarse de forma puntual las labores de destierro durante el período de tiempo imprescindible para el registro adecuado de los trabajos y/o los restos aparecidos. En el caso de que se documenten restos de interés arqueológico, se procederá a la inmediata comunicación a esta Delegación Territorial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO MILLA LOMAS

08/05/2025

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA

PÁG. 4/26





- Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran.
 - Los materiales recuperados durante el transcurso de la intervención serán depositados en el Museo Arqueológico Provincial de Jaén.
- La intervención se documentará gráfica y fotográficamente y se procederá a la documentación mediante un sistema de registro normalizado.

Este informe se emite en cumplimiento del art. 23.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA).

El presente informe se emite sin perjuicio de lo establecido en el art. 24.3 del RAA.

Se informa favorablemente la propuesta.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 5/26



INFORME DE LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO

Sesión: 05/05/25
Localidad: ARJONA
Expte. n.º: 263/24
Asunto: INFORME TECNICO SOBRE DETERIORO PARTE BAJA DE LA MURALLA ALMOHADE
Emplazamiento: C/ PINTOR RAMIREZ
Interesado: AYUNTAMIENTO DE ARJONA
Técnico: ANTONIO RUIZ VERGARA

INFORME

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:
Actuación localizada en un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Datos del bien:
Recinto Amurallado / Muralla del Alcázar de Arjona, protegido por la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles y considerado BIC de acuerdo a la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español.

Código SIPHA:
01230060001 Muralla urbana / Recinto amurallado

Código (R.I.):
(R.I.) - 51 - 0007872 - 00000 Recinto amurallado

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta conforme a lo establecido en los Artículos 33, 37 y 38 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica conforme al artículo 100 bis de la LPHA, posterior tratamiento en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, conforme al artículo 100 de la LPHA.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 6/26	



Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.T

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22/10/24 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Arjona, por el que se remite informe del aparejador municipal sobre deterioro apreciado en la parte de la muralla sita en Calle Pintor Ramírez con objeto de poner en conocimiento dicha situación y obtener la preceptiva autorización previa por parte de esta Consejería.

II. Con fecha 10/04/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Arjona por el que se aporta informe emitido por el arquitecto técnico municipal sobre derrumbe parcial de muralla en Calle Sol.

III. Con fecha 06/04/25 se produce el derrumbe de un tramo de la Muralla existente en Calle Sol, sobre la que discurre la Calle Barbacana.

IV. Con fecha 14/04/25 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Arjona por le que se aporta Decreto de Alcaldía de fecha 10/04/25 en el que se autorizan obras puntuales de apuntalamiento de muro de base de la torre del Espacio de Interpretación de la Muralla del Alcázar.

V. Las últimas actuaciones relacionadas con el ámbito que nos ocupa son:

- CPPH 199/22 · I.A. 133/22 · I.A. PREVENTIVA Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO INTERPRETATIVO 'MURALLA DEL ALCÁZAR DE ARJONA'. C/ SOL 8 y 20.
- CPPH 62/17 · I.A. 36/17 · I.A. PREVENTIVA Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES EN EL LIENZO DE LA MURALLA MEDIEVAL DE LA ALCAZABA. C/ SOL 22.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE). Disposición Adicional segunda. Declarado Bien de Interés Cultural, protegido por la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA).
- Decreto 168/2003, de 14 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles.

En materia urbanística:

- Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 17 /03/08 y publicado en el BOJA nº 48 de 11/03/09 (en adelante, PGOU).
- Ficha N.º. 4 del Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU: Lienzo de muralla. Tipo protección: Integral.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 7/26	



- Modificación Puntual de la Ordenanza 1: Casco Histórico y Ordenanza 2: Ensanche Residencial del PGOU de Arjona, aprobada en sesión plenaria del ayuntamiento el día 22 de febrero de 2011 y publicada en el BOP de la provincia nº 96 de 28 de abril de 2011.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

Las actuaciones objeto de este expediente se ubican sobre dos tramos distintos de la Muralla:

- Calle Sol: Derrumbe parcial de muralla.
- Calle Pintor Ramírez: Parte baja de la muralla.

TRAMO CALLE SOL:

Se propone la intervención de emergencia sobre dicho tramo ante el riesgo que supone su estado para las personas y para el propio BIC de la Muralla Urbana.

La intervención consiste en el apuntalamiento del muro de la base de la Torre en el que se ubicada el Espacio de Interpretación.

- El Informe emitido por los Servicios Técnicos municipales comunica los antecedentes que han llevado al actual estado de la muralla, indicando:

El pasado día 6 de abril, se produjo el derrumbe de un tramo de la Muralla existente en calle Sol y sobre la que discurre la calle Barbacana, no produciéndose daños personales.

Se trata de un tramo de muralla de unos 12 m de longitud y 10 m de altura, que soporta el desnivel existente entre la calle Barbacana y calle Sol.

Como consecuencia del derrumbe:

- El firme de la calle Barbacana formado por una solera de hormigón, ha quedado en hueco en ese tramo, obligando a cortar la calle para evitar daños personales.
 - Se ha visto afectada gravemente una cochera existente en calle Sol bajo la Muralla, cayendo parte de los escombros sobre la cochera hundiendo la cubierta y dañando cerramientos.
 - Se ha visto dañado el Espacio de Interpretación quedando gran parte bajo los escombros de la muralla.
- Se documenta con imágenes el estado previo y el estado actual en la que se encuentra la zona afectada por el derrumbe.

- La resolución de alcaldía, de fecha 10/04/25, por la que se autorizan obras de apuntalamiento de muro de base de la torre del Espacio de Interpretación de la Muralla del Alcázar indica:

Con fecha 10 de Abril del 2025 el Arquitecto Técnico Municipal ha emitido nuevo Informe Técnico informando “que a la vista del derrumbe producido en un tramo de la muralla existente en calle Sol colindante con el Espacio de Interpretación de la Muralla del Alcázar de Arjona, se recomienda que de manera urgente se proceda al apuntalamiento del muro de base de la torre de dicho Espacio de Interpretación a fin de contener dicha torre en caso de producirse nuevos derrumbes, evitándose así males mayores.

No se aporta el nuevo Informe Técnico.

Resuelve: Autorizar la intervención de emergencia consistente en la ejecución de obras puntuales de apuntalamiento del muro de base de la torre del Espacio de Interpretación de la Muralla del Alcázar de Arjona como consecuencia del derrumbe de un tramo de la muralla existente en calle Sol, las cuales serán realizadas por empresa constructora siguiendo las directrices e instrucciones de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía relativo a las intervenciones de emergencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 8/26	



TRAMO CALLE PINTOR RAMÍREZ:

Se propone de manera urgente cubrir y proteger de las filtraciones de agua la parte terriza superior del tacón mediante empedrado igual al resto, así como el llagueado de la piedra con mortero bastardo.

El tramo de muralla sobre el que se pretende la actuación está recogido en el Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU, ficha N°4. Según la Descripción detallada del inmueble incluida en la Ficha del Catálogo del PGOU: Este lienzo, al parecer, fue un fragmento del antemuro del Alcázar. Tiene una disposición en talud, en un extremo conserva restos de un desagüe tallado en una piedra. Esta muralla construida con grandes mampuestos alargados fueron aprovechados en época medieval de las fortificaciones prerromanas”.

El Informe emitido por los Servicios Técnicos municipales se refiere al deterioro apreciado en la parte baja de la muralla sita en Calle Pintor Ramírez, comunicando la aparición de importantes grietas con desprendimiento del mortero de agarre que forma el llagueado de la mampostería de piedra del lienzo de muralla

Añade: Las grietas aparecidas en la parte baja de la muralla, se producen horizontalmente concentrados en una zona por encima de la meseta que forma el tacón de apoyo de la base de la muralla. Dicha zona coincide con una parte terriza por la que se filtra el agua de lluvia y pudiera ser la causante de la aparición de dichas grietas, el resto de la meseta se encuentra empedrada.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

Ambas actuaciones se ubican sobre el BIC de la Muralla por lo que en base a lo dispuesto en los artículos 21 de la LPHA y 47.1 del RPPFHA, al tratarse de una intervención en un Monumento objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la solicitud de autorización se acompañará, en todo caso, del Proyecto de Conservación redactado de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la LPHA.

No obstante, el derrumbe acaecido recientemente sobre uno de los tramos y el estado en el que este tramo ha quedado se considera que la actuación de apuntalamiento en el tramo de la Calle Sol es una intervención de emergencia, regulada en el artículo 24 de la LPHA, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones de emergencia que resulten necesarias realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz
2. La situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente (desde esta Delegación Territorial se informa que debe ser un técnico municipal competente en la materia, arquitecto), que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico antes de iniciarse las actuaciones. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados. (por lo que será necesario dirigir a esta Delegación otro informe suscrito por técnico municipal competente en la materia) [...]
3. Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas
4. Si la intervención de emergencia comporta la ejecución de demolición de bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 33, 34, 37 y 38 de la Ley. (Lo que conlleva autorización previa por parte de esta Delegación Territorial)

Con respecto a las actuaciones en Calle Sol y ante el riesgo que puede suponer para las personas y el bien el estado actual en el que ha quedado dicho tramo de la muralla, se entiende que las actuaciones quedan exceptuadas del requisito de presentación del Proyecto indicado en el apartado 1 del artículo 24.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 9/26	



En relación a las actuaciones en Calle Pintor Ramírez, se considera que la documentación no es suficiente para valorar correctamente la actuación y el impacto sobre la muralla de la actuación a realizar, siendo necesario aportar Proyecto de Conservación. Dado que dicho documento será necesario para proceder a la actuación de consolidación en el tramo de Calle Sol se propone incluir dicha actuación en el mismo.

No obstante, y dados los recientes acontecimientos, deberá protegerse la muralla así como, en su caso, realizar los correspondientes apuntalamientos, a fin de asegurar la estabilidad y la seguridad de dicho tramo.

CONCLUSIÓN

Tras el análisis de la documentación aportada, de acuerdo con la normativa vigente y visto en Ponencia Técnica, se indica que en ambos tramos de la muralla son autorizables las actuaciones estrictamente necesarias, realizadas con la cautela que posibilite reutilización de las piezas retiradas para su posterior reintegración así como la supervisión por parte de los técnicos de esta Delegación Territorial sobre las actuaciones que afecten al BIC, entendiéndose que dichas actuaciones se deben a una situación de emergencia. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados, de acuerdo con lo indicado en el artículo 24 de la LPHA.

La consolidación y/o reconstrucción precisará de Proyecto de Conservación en el que se especifiquen claramente las actuaciones a realizar y su afección al conjunto de la Muralla.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO MILLA LOMAS

08/05/2025

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA

PÁG. 10/26



INFORME DE LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO

Sesión: 05/05/25

Localidad: BEAS DE SEGURA

Expte. n.º: 84/25 – I.A. 34/25.

Asunto: I.A. PREVENTIVA EXCAVACION, ANALISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES, CONTROL DE EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y REHABILITACION Y CONTROL MOVIMIENTO DE TIERRAS, PROY. TRAZADO URBANO DEL CASTILLO Y FORTALEZA VILLAVIEJA

Emplazamiento: ---

Interesado: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

Técnico: MERCEDES NAVARRO PEREZ

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 27 de febrero de 2025, tiene entrada por registro telemático la solicitud del proyecto de “Actividad Arqueológica Puntual de Excavación Arqueológica, Análisis de Estructuras Emergentes y Control de Movimiento de Tierras en el Proyecto de Restauración y Recuperación patrimonial del trazado urbano del castillo y fortaleza de Villavieja de Beas de Segura”, suscrito por las arqueólogas Dña. Mercedes Navarro Pérez y Dña. Olga Peralta Gómez.

SEGUNDO. Con fecha 2 de marzo de 2025, tiene entrada por registro telemático solicitud de la dirección arqueológica del proyecto de intervención arqueológica en la Villavieja de Beas de Segura, que no se tengan en cuenta la solicitud presentada el 27 de febrero, por motivos de redacción del propio proyecto, en el que será necesario añadir nuevas actualización.

TERCERO. Con fecha 10 de abril de 2025, tiene entrada por registro telemático el nuevo proyecto de “Actividad Arqueológica Puntual de Excavación Arqueológica, Análisis de Estructuras Emergentes y Control de Movimiento de Tierras en el Proyecto de Restauración y Recuperación patrimonial del trazado urbano del castillo y fortaleza de Villavieja de Beas de Segura” para que sea tramitada su Autorización.

VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 20 y 22 del RAA)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 11/26	



ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7.1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7.4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20.1.a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
20.1.b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20.1.c	Fases de la actividad	SI	
20.1.d	Delimitación y cartografía	SI	
20.1.e	Desarrollo metodológico	SI	
20.1.f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20.1.g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
20.1.h	Documento de seguridad y salud laboral	SI	
10. 22.1.c			
22.1.a	Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.	SI	
22.1.b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	
17.c	Normativa urbanística aplicable	SI	

JUSTIFICACIÓN

La situación de degradación de este espacio, que desde el siglo XIX se ve alterado por la construcción de viviendas sobre los restos de las murallas, abandonadas a partir de los años 80 y 90 del siglo XX y hoy en situación de ruina. El Ayuntamiento de la localidad han venido desarrollando diferentes iniciativas de actuación, protección y restauración del conjunto, de forma puntual. A esto, hay que sumar la precaria situación de la estabilidad y cohesión de la base geológica y su muralla. En los últimos años “los técnicos municipales y el área de Historia Medieval de la Universidad de Jaén han iniciado un análisis detenido de la zona, tratando de identificar los restos conservados para su restauración y conservación e identificando los límites de las defensas medievales. Una vez comprobada la importancia de los restos que se conservan, se ha iniciado la necesaria catalogación, protección, restauración y puesta en valor”.

Dentro de estos trabajos se inscribe la intervención arqueológica proyectada, como imprescindible para completar los estudios preliminares que proporcionen la información histórica, arqueológica y patrimonial para acometer la ejecución del Proyecto Básico de restauración y recuperación patrimonial del trazado urbano del castillo y fortaleza de Villavieja de Beas de Segura.

El complejo defensivo carece de protección específica en la normativa urbanística local, aparece clasificado como suelo urbano con la única delimitación de casco antiguo, si bien, el complejo está protegido por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de castillos españoles.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 12/26	



Tal y como se establece en la normativa de planeamiento general de ordenación urbana se atenderá a las disposiciones vigentes en materia sectorial de legislación de patrimonio histórico, por lo que se atenderá a la autorización de la actividad arqueológica en base a la articulado de la LPHA 14/2007 de 26 de noviembre, artículo 52, 54, 57 y 59 además de la interposición del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003 de 17 de junio.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica tienen como principal objeto la “de realizar un estudio, que sea continuidad de los ya realizados, necesario para emprender las actuaciones de restauración, consolidación y puesta en valor del conjunto histórico de Beas de Segura”

El proyecto establece los objetivos generales planteados en la actividad arqueológica, a continuación se detallan:

“- La documentación de todos los restos arqueológicos de cualquier periodo histórico, muebles o inmuebles, que pudieran hallarse. La recuperación y documentación de la totalidad del registro arqueológico.

-Análisis del contexto espacial, funcional y temporal de los restos arqueológicos recuperados. Interpretación y análisis del registro arqueológico documentado.

Los objetivos particulares de la misma son:

- Conocer el grado de conservación de las estructuras.

- Estudio de las distintas fases constructivas de los espacios y edificios a intervenir a través de la estratigrafía y el análisis de paramentos.

- Determinar la funcionalidad y cronología de las fases obra.

- Relacionar toda la documentación obtenida con el resto de los datos extraídos en las intervenciones arqueológicas previas, así como con las fuentes documentales, para obtener un conocimiento global de las sucesivas etapas históricas.

- Valoración de la importancia y entidad de los restos arqueológicos, elaborando un informe sobre las medidas más oportunas para su conservación e integración en caso de resultar necesario.”

El proyecto arqueológico introduce los elementos básicos del Proyecto de Obra, estableciendo los objetivos de este, entre los que destaca como principal “la conservación, restauración y puesta en valor del complejo defensivo ubicado en el casco urbano de la localidad beatense”.

El proyecto de obra, plantea la estrategia general de intervención que consistirá en la recuperación del trazo de la muralla, los restos defensivos y el paseo sobre el adarve para habilitar nuevamente el recorrido perimetral del recinto. El proyecto se genera desde criterios de conservación que plantea la fidelidad al origen de las estructuras amuralladas, el “respeto del tiempo, valoración de aportes, anulación de las disonancias y aportación constructiva coherente, armoniosa en nuestro tiempo, ejercida con racionalidad, que amplíe y subraye nuestro patrimonio”.

Desde estos planteamientos se establecen diversas fases de intervención:

- Consolidación de la base geológica, que incluye la revisión y limpieza de esta, identificación de grietas y sellado. Se proyectan realizar de perforaciones con micropilotes cruzados con disposición cruzada a 30 grados, a modo de “cruz de San Andrés” que actúe de “cosido” del terreno, en principio se planifican 10 pares para armar el interior de la toba.

-Bajomuralla sur. Trascastillo. Con el objetivo de recuperar la conexión longitudinal de los bancales con la creación de un nuevo paseo, como oportunidad de puesta en valor del acantilado tobáce, donde han aparecido

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO MILLA LOMAS

08/05/2025

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA

PÁG. 13/26





restos de una posible torre fortificada y un pozo con acequia que puede ser el germen de un paseo ajardinado a lo largo del Trascastillo.

-Calle de la Villa. La propuesta para salvar el desnivel topográfico como un espacio lineal que se abre en la plaza de la villa con sus dos miradores contrapuestos.

-Calle Sor Consuelo. Plantea la continuidad de la plaza de la Villa, donde se destaca la trasera de la ermita, tendrá continuidad con recorridos en torno al santuario.

-Puertas de la fortaleza. La historiografía confirma la existencia de tres puertas de la antigua fortaleza: la de la Villa, la de la Barrera y la del Palo. Se plantea el desarrollo de trabajos arqueológicos para determinar la ubicación de estos elementos y conocer si existen restos de interés. La intervención arquitectónica completará la creación de un umbral contemporáneo que de acceso al barrio de la Villavieja, imbricando la trama urbana residencial y el antiguo recinto fortificado.

El proyecto arqueológico establece las causas por las que no se puede incluir en un proyecto general de investigación, y sin embargo especifica que se integra “en el Plan Director “Recuperación y puesta en valor de la fortaleza de la Villavieja y el castillo de Beas de Segura”, coordinado por Pablo M. Millán Millán y José Miguel Fernández Cuadros, promovido por el ayuntamiento de Beas de Segura y editado en 2022, cuya elaboración se enmarcó dentro del “Programa de Recuperación del Centro Histórico de Beas de Segura”, promovido por el Ayuntamiento.

Este Plan Director se planteó como un “instrumento para la gestión global y unitaria del patrimonio fortificado y defensivo del núcleo urbano de Beas, desde el que definir una metodología y un programa de actuaciones conjuntas encaminado a alcanzar unos fines precisos”. Tiene como “uno de sus objetivos principales la conservación, restauración y puesta en valor del complejo defensivo ubicado en el casco urbano de la localidad beatese”

El proyecto hace un planteamiento por fases de la intervención:

“1- Fase de estudios previos: sistematización de datos históricos, datos físicos de la propiedad y documentación del proyecto, redacción del proyecto y solicitud de actividad arqueológica.

2- Fase de campo: análisis de estructuras emergentes, prospección con georradar, excavación, seguimiento del proceso de obra, tareas de registro y documentación gráfica y fotográfica.

3- Fase de laboratorio: estudio de materiales muebles: limpieza, clasificación, siglado y catalogación de los mismos. Análisis necesarios de morteros y posibles restos arqueológicos. Los resultados iniciales de este procesamiento y reconocimiento de materiales se incorporarán al informe final de la Actividad.

4- Fase de memoria. “

Articula varios aspectos tipológicos de estudio, que se reflejarán en la intervención arqueológica que se desarrollará a través de la excavación arqueológica y la prospección con georradar. La primera se aplicará mediante sondeo arqueológico, control arqueológico de movimientos de tierra, y análisis arqueológico de estructuras emergentes, que incluirá el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración o rehabilitación. A continuación se describen cada una de ellas, resumiendo los objetivos y metodología a aplicar:

- Estudio paramental. En este aspecto plantea la revisión de la lectura paramental con la distinción de los aparejos y sus relaciones, identificados en cada lienzo mediante el detalle de las unidades estratigráficas que quedarán convenientemente reflejada en las fichas que incorpora el proyecto. También se establece un protocolo con varios pasos a cumplir, desde la zonificación del espacio, con la identificación de los lienzos a estudiar (Lienzo norte, sector A, Lienzo norte, sector B, Lienzo sur y Recinto externo), la planimetría (donde quedará identificada cada UUEE e interfaz, acotadas y con color, para obtener planos de la evolución cronológica por plantas y alzados), sistema de registro (con la generación de fichas de cada UUEE), la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO MILLA LOMAS

08/05/2025

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA

PÁG. 14/26





realización del diagrama, cuadro de síntesis, técnicas constructivas y descripción de la evolución del edificio (fases detectadas).

- Prospección con georradar. Se proyecta la utilización de la prospección con georradar, con objeto de localización de las tres puertas del recinto de la alcazaba y estructuras del recinto defensivo. Se proyecta a lo largo de la calle Villa Sor Consuelo, incluyendo las plazas aledañas. Desarrolla la metodología del procedimiento y se especifica el tratamiento posterior de los datos brutos mediante filtros, especificando la infraestructura que se proyecta utilizar.

- Excavación con sondeos. Se proyecta la realización de tres sondeos con medios manuales y aplicando el sistema de excavación por estratos naturales, mediante la individualización de las unidades para el conocimiento de la secuencia estratigráfica conservada procurando alcanzar la base geológica. Describe el sistema de registro a aplicar, mediante la exhaustiva documentación fotográfica y planificara de todo el proceso, “planos en los que se plasmarán las distintas unidades sedimentarias, así como las estructuras, complejos estructurales y demás, a escala 1:20 y 1:10, dependiendo del nivel de detalle que fuera preciso en cada caso”. El uso de fichas estratigráficas para el registro y aplicadas a la recogida de materiales arqueológicos que serán convenientemente procesados. La recuperación del registro arqueológico quedará reflejada en distintos tipos: fichas de registro de Corte, fichas de unidades estratigráficas, fichas de complejos estructurales, fichas de restos humanos, documentación fotográfica, documentación gráfica y fichas de material.

La excavación se desarrollará en varias áreas, habiéndose planteado tres sondeos (susceptibles de ampliación en función de los resultados de la investigación), situados en la vía pública:

- Corte 15, se proyecta en el principio de calle Villa Sor Consuelo, esquina a las calles Tobazos y Almenas, como un polígono irregular de cinco lados, cuyas medidas son 5,5 x 4,5, x 3,3 x 1,8 x 1,8 metros, tiene como objetivo la localización de la Puerta de la Villa

- Corte 16, en Calle Villa, a la altura del número 114, se ha planteado con forma rectangular y unas dimensiones de 5 x 5 x 2 x 2 metros. Tiene como objetivo la localización de la Puerta de la Barrera.

-Corte 17, ubicado en la calle Villa, a la altura del número 96. El sondeo, un polígono irregular de nueve lados, cuyas medidas son 7 x 3,5 x 6 x 3,2 x 1 x 3,2 x 3,9 x 1,7 x 2 metros. El objetivo de este sondeo es localizar la Puerta del Palo.

- Seguimiento y control de los trabajos de consolidación, que el reglamento denomina control de ejecución de obras de conservación, restauración y rehabilitación.

Se contemplan en el proyecto también las medidas de conservación de Bienes muebles e inmuebles en caso de aparición, con los protocolos y tratamientos a aplicar en cada uno de los material exhumados.

El proyecto integra el Estudio Básico de Seguridad y Salud adaptado a las necesidades de la intervención arqueológica.

EQUIPO TÉCNICO

La dirección de la actividad, a cargo de Dña. Mercedes Navarro Pérez y Dña. Olga Peralta Gómez y el equipo técnico lo conforman Jaime Cano García, Ana Visedo Rodríguez, Irene Montilla Torres y Vicente Salvatierra Cuenca.

PRESUPUESTO

El presupuesto programado para la intervención un total de 164.167,77 euros (IVA incluido), de conformidad con la ley 14/2007 de PHA, hasta un 20% en materia de conservación, como recoge en el art. 85.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 15/26	



OBSERVACIONES

El proyecto de intervención, cumple en términos generales con el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003, cuenta con un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente.

El objetivo general de la intervención arqueológica viene determinado por el art.2a y b y art 3.b, c y d del Reglamento de Actividades Arqueológica. Debiendo quedar correctamente documentado el registro arqueológico hasta agotar la secuencia y/o cota de afección por ejecución de obra establecida en base a proyecto de obra.

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

- Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio, BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57.2b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.2 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.
- La dirección estará obligada a comunicar de forma fehaciente las correspondientes fechas de inicio y de finalización de los trabajos, en un plazo no superior a 48 horas, según el artículo 57.2a de la Ley 14/2007 PHA y el artículo 27.3 del RAA.
- La intervención arqueológica se ceñirá al planteamiento, propuesta de actuación, fases, metodología y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza.
- En los sondeos propuestos los medios utilizados serán manuales y deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.
- Se utilizarán medios mecánicos únicamente para la limpieza y desbroce de la parcela/solar donde se va a actuar. En caso de ser necesario el uso de medios mecánicos con carácter extraordinario se consensuará con la inspección.
- La intervención se documentará gráfica y fotográficamente y se procederá a la documentación mediante un sistema de registro normalizado.
- En el caso de que se documenten restos de interés arqueológico, se procederá a la inmediata comunicación a esta Delegación Territorial, desde donde se adoptará las medidas que estime oportunas.
- Los materiales recuperados durante el transcurso de la intervención serán depositados en el Museo Arqueológico Provincial de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS	08/05/2025	
	JOSE AYALA MENDIETA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 16/26	



- Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran. Este informe se emite en cumplimiento del art. 23.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA).

El presente informe se emite sin perjuicio de lo establecido en el art. 24.3 del RAA.

Se informa favorablemente la propuesta.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 17/26



INFORME DE LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO

Sesión: 05/05/25
Localidad: CAZORLA
Expte. n.º: 13/25
Asunto: PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL CASTILLO DE SALVATIERRA
Emplazamiento: POG 15, PARCELA 193
Interesado: CONSEJERIA CULTURA Y DEPORTE. DELEGACION TERRITORIAL JAEN
Técnico: SAUL MERAL BERNAL

INFORME

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Datos del bien:

BIC Castillo de Salvatierra o de las Cinco Esquinas Declarado Bien de Interés Cultural, protegido por la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles y la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español.

Inscrito como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, por el Ministerio de Cultura con el código (R.I.) - 51 - 0007902 - 00000, con fecha de declaración 22/06/93.

Código SIPHA
01230280009

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme a los artículos 100 y 100 bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica en un BIC.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 18/26	



Las obras objeto de este expediente son promovidas por la propia Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

- EXPEDIENTE CPPH 161/24 · CON 02/24 · PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE SALVATIERRA, CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN PARA SU VISITA CULTURAL
- EXPEDIENTE CPPH 141/17 · PROPUESTA DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS CASTILLOS DE LA YEDRA Y DE LAS CINCO ESQUINAS DE CAZORLA.
- EXPEDIENTE CPPH 044/18 · PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS UY SENDEROS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS CASTILLOS DE LA YEDRA Y DE LAS CINCO ESQUINAS.
- EXPEDIENTE IA 107/23 · INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA EN EL CASTILLO DE SALVATIERRA CAZORLA. PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES.
- EXPEDIENTE IA 215/23 · INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA EN EL CASTILLO DE SALVATIERRA. CAZORLA. EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S

En materia de Patrimonio Histórico:

- Decreto 2105/1972, de 13 de julio, por el que se Declara Conjunto Histórico-Artístico, la ciudad de Cazorla (Jaén), incluidos los castillos y alrededores, publicado en el BOE nº 183 de 1 de agosto de 1972.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE). Disposición Adicional segunda. Declarado Bien de Interés Cultural, protegido por la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles y la.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA). Disposición adicional sexta de la LPHA.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles.

En materia urbanística:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobada definitivamente el 11 de enero de 1991 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y publicado en BOP Jaén n.º 247 de 31 de octubre de 1991 (en adelante, NNSS).
- Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA. Fecha de aprobación 23/02/12.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en los artículos 21 de la LPHA y 47.1 del RPFPHA, al tratarse de una intervención en un Monumento objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la solicitud de autorización se acompañará, en todo caso, del Proyecto de Conservación redactado de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la LPHA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 19/26	



Asimismo el presente proyecto deberá cumplir con:

- Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las instrucciones sobre redacción de proyectos y la documentación técnica para obras de la Consejería (en adelante, IRPDT_OS).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- ORDEN de 24 de abril de 1989, por la que se fija el porcentaje de gastos generales a que se refiere el art. 68.1º a) del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según el Decreto 982/1987, de 5 de junio (BOJA número 35 de 5/5/1989)

La documentación se compone de:

- “Proyecto de Consolidación del Castillo de Salvatierra”, suscrito por el arquitecto Saúl Meral Bernal y el arquitecto técnico Daniel Joaquín Hidalgo García en abril de 2025, por encargo de la Consejería de Cultura y Deporte a través de la Delegación Provincial de Jaén, Servicio de Bienes Culturales.

- Anexos:

Levantamiento fotogramétrico, facilitado por esta Consejería.

Estudios arqueológicos: Hace referencia a la Intervención arqueológica de urgencia en el Castillo de Salvatierra, Cazorla. Excavación arqueológica. Memoria final. Enero de 2024 (firmada 04/03/2024)

Programa de trabajo por capítulos y meses

A. La documentación presentada se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 22 LPHA para los proyectos de conservación en los siguientes aspectos:

- Se aporta Proyecto de Conservación, denominado Consolidación, suscrito por profesionales rentes disciplinas. Se aporta, además, documentación arqueológica contratada por esta DT y aportada al equipo, la cual ha servido de base para la toma de decisiones.

B. De acuerdo con las IRPDT_OS el nivel exigido de presentación del proyecto es el Nivel 1.

A continuación se detallan los aspectos más significativos en relación al cumplimiento de la documentación aportada con dichas instrucciones:

1. GENERALIDADES

1.3. Criterios generales para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio Histórico:

> Con respecto al ESTUDIO GEOTÉCNICO, se justifica su no inclusión de acuerdo con el Artículo 233.3. de la LCSP, indicando que se trata de una intervención terapéutica y de consolidación, garantizando que el estado de cargas transmitidas a la cimentación tras la ejecución de la obra no superará las condiciones originales.

Trabajos arqueológicos de apoyo a la Intervención en Bienes Inmuebles.

‘En cuanto al porcentaje del presupuesto de la actividad arqueológica que ha de destinarse a la conservación del yacimiento, conforme a lo previsto en el art.97 del RPFPH, quedará integrado en el presupuesto de conservación del propio proyecto de intervención’

> No se incluye, pero el estudio arqueológico lo contempla, con tramitación independiente.

Plazo de ejecución de las obras de intervención

> En el Estudio Básico de Seguridad y Salud se indica que la previsión del plazo de ejecución de obra es de 2 meses, coincidente con el de 8 semanas indicado en el Programa de Trabajos.

2. CONTENIDO EXIGIDO EN LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE NIVEL 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO MILLA LOMAS

08/05/2025

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA

PÁG. 20/26





2.1. MEMORIA Y ANEXOS

A. Datos del encargo:

> Se cumple

C. Memoria descriptiva y justificativa de la intervención.

c) [...] Justificación de la viabilidad económica del proyecto.

> Se indica que se ha realizado una planificación ajustada que garantiza la viabilidad económica de las actuaciones sin menoscabar la calidad técnica ni los criterios de conservación patrimonial establecidos y se establece un índice de costo estimado de 260,04 €/m².

D. Memoria técnica, constructiva y de las instalaciones

‘[...] se tendrá especial cuidado de no entrar en contradicción con lo previsto en los planos, pliego y presupuesto’.

> En el documento 'Cuadro de descompuestos' se incluyen partidas que no se corresponden con la actuación proyectada o no se reflejan en el resto de documentación de proyecto.

Las actuaciones descritas en la documentación gráfica no se corresponden con las imágenes de ejemplo. No se aportan detalles que definan las mismas.

E. Memoria de cálculo.

> No se aporta cálculo estructural de las intervenciones proyectadas, ya que se trata de actuaciones de consolidación.

F. Anexo I. Justificativo de la normativa básica y medioambiental:

> Se indica que por el tipo de edificación y de intervención no resultan de aplicación las normativas básicas.

2.2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

> Se cumple

2.3. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

> Se incluyen partidas que no se corresponden con la actuación proyectada (Cuadro de Descompuestos...)

2.4. PLANIMETRÍA.

> Faltaría definición de las actuaciones, entendiéndose que durante el curso de las obras serán aportadas y adjuntadas como documentación final de ejecución.

D. En los proyectos de Obras de la Consejería de Cultura el porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de Gastos Generales han de ser del 16 por 100, ORDEN de 24/04/89.

> Se cumple

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

El castillo de Salvatierra, también denominado de las Cinco Esquinas se ajusta a la pequeña explanada que se conforma en la cima del cerro. La principal estructura que ha perdurado y que da nombre al castillo es una torre de forma pentagonal en proa destacada en el extremo sur. Del recinto amurallado, se conservan algunos restos de lienzos, la mayoría de ellos apenas los cimientos, presenta forma trapezoidal con unas dimensiones de 62 x 20 m, en cuyo centro se encuentra la plaza de armas, mientras que en el extremo norte se pueden observar restos de una torre rectangular de vigilancia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO MILLA LOMAS

08/05/2025

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA

PÁG. 21/26





Según el Proyecto: El Castillo de Salvatierra no ha sido objeto de intervenciones previas que hayan alterado su morfología o dificultado su lectura histórica. Sin embargo, el paso del tiempo, combinado con diversas actuaciones humanas a lo largo de los siglos, ha ocasionado un progresivo deterioro de la fortaleza. Entre las causas más destacadas se encuentran el robo de material constructivo y el uso del mismo como refugio de personas y animales.

En el estudio se han identificado diversas patologías de las que destaca:

- Pérdida de material constructivo:
- Presencia de vegetación en juntas y superficies
- Humedades asociadas a la falta de cubrición e impermeabilización
- Suciedad generalizada y depósitos orgánicos

El Proyecto responde a la necesidad de acometer una serie de actuaciones orientadas a garantizar la consolidación estructural, conservación material y puesta en valor del Bien de Interés Cultural (BIC), con el objetivo de frenar el proceso de degradación derivado de su prolongado abandono y de las patologías constructivas actualmente detectadas.

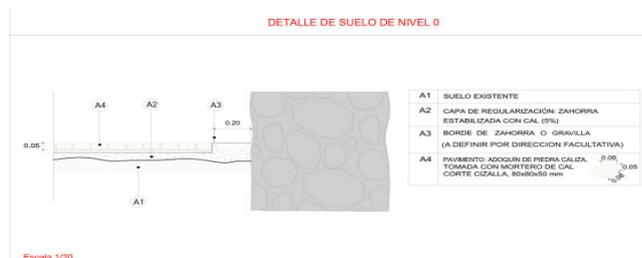
- Limpeza y consolidación estructural de la Torre del Homenaje, con el fin de estabilizar sus fábricas y preservar su integridad formal y material.
- Limpeza, consolidación y puesta en valor de los restos exteriores de la fortificación, incluyendo la plaza de armas, la plataforma norte y el sector norte, favoreciendo su interpretación y comprensión como parte del conjunto defensivo.
- Adecuación del acceso al recinto histórico, mediante la ejecución de escaleras de acceso con traviesas de madera que garanticen la accesibilidad y compatibilidad con el entorno patrimonial.
- Intervención en el nivel 0 de la Torre del Homenaje, mediante la pavimentación del interior con criterios de adecuación funcional, reversibilidad y compatibilidad con la lectura histórica del espacio.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

Bajo los objetivos principales del proyecto subyace la idea de que la incidencia del mismo sea la menor posible y que, en cualquier caso, el proyecto, una vez ejecutado, procure una mejor lectura de los valores patrimoniales del bien.

Los trabajos van orientados a la limpieza, reconstrucción, consolidación y protección de los diferentes elementos, puesta en valor de las estructuras arqueológicas de los recintos exteriores si bien. Tras solicitar mayor definición en las propuestas se considera que las mismas se definen adecuadamente.

Las propuestas se realizan con materiales y técnicas constructivas que permiten ser retirados sin dañar los elementos sobre los que se actúa propiciando la reversibilidad, mediante la utilización de elementos añadidos claramente distinguibles según la memoria del documento.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS	08/05/2025	
	JOSE AYALA MENDIETA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 22/26	



La actuación de pavimentación del interior de la Torre del Homenaje se documenta aportando detalle constructivo y despiece de dicha actuación. Consistirá en la disposición de una capa de regularización de zahorra estabilizada con cal, con borde de zahorra o gravilla y pavimento de adoquín de piedra caliza tomada con mortero de cal.

Se aporta, además, diseño de cancela y de los nuevos elementos de acceso como la barandilla y escalera, por lo que se considera adecuado.

ACUERDO

Las actuaciones que se proponen van dirigidas a la conservación del monumento y son compatibles con su conservación y respeto al monumento.

En base a lo anterior, y visto en Ponencia Técnica, se informa FAVORABLEMENTE la actuación pretendida. Se realizará un seguimiento por parte de técnicos de la DT de forma estrecha para consensuar la definición precisa de las actuaciones.

De acuerdo con el Artículo 21 de la LPHA, al término de las intervenciones se presentará informe sobre la ejecución de las mismas.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 23/26



INFORME DE LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO

Sesión: 05/05/25

Localidad: JAEN

Expte. n.º: 112/25

Asunto: DESIGNACION COMPONENTES DE LA COMISION TECNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTORICO DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN,

Emplazamiento: ---

Interesado: AYUNTAMIENTO DE JAEN

Técnico:

INFORME

ANTECEDENTES

18/03/2025. Tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Jaén, remitiendo certificado de Acuerdo Pleno en sesión Ordinaria celebrada 24 de febrero de 2025, relativo a la designación de componentes (sustitución de tres miembros) de la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico, a los efectos oportunos.

24/03/2025. Se remite al Ayuntamiento de Jaén requerimiento solicitando, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, acreditación de la titulación que ostentan las personas que componen dicha Comisión Técnica Municipal a los efectos de comprobar lo contenido en el Art. 40.3 de la misma.

10/04/2025. Tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Jaén, remitiendo la titulación de las personas designadas como vocales en la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico de Jaén, a los efectos oportunos.

INFORME

Este informe se redacta en cumplimiento del artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 24/26	



Propuesta municipal.

Presidente: Dña. África Colomo Jiménez, Segunda Teniente de Alcalde y etc
Vicepresidente D. José María Cano Ayllón
Secretaria: Dña. Regina Caballero Molina

Vocales:

“TITULO ARQUITECTO - FRANCISCO JAVIER CAMPOS LOPEZ
TITULO ARQUITECTO TECNICO – MANUEL BANQUERI LOMAS
TITULO GEOGRAFIA E HISTORIA - MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ
TITULO LICENCIADO HUMANIDADES – MIGUEL FELIX GOMEZ TRILLO”.

Evaluación de la propuesta

Los miembros de la comisión municipal según la normativa de aplicación (artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) esta “presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte”.

Por tanto, debemos valorar si la composición de la Comisión Técnica presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aprobada por Acuerdo Pleno en sesión Ordinaria celebrada 24 de febrero de 2025, certificado por el Secretario General actual, cumple con estos requisitos, pues no existen otros legalmente exigibles.

La Comisión está formada por:

Presidente: Dña. África Colomo Jiménez, Segunda Teniente de Alcalde y etc.
Vicepresidente D. José María Cano Ayllón.
Secretaria: Dña. Regina Caballero Molina

Vocales

- Un técnico con titulación de Arquitecto Superior: D. Francisco Javier Campos López
- Un técnico con titulación de Arquitecto Técnico: D. Manuel Banqueri Lomas.
- Un técnico con titulación de Humanidades: D. Miguel Félix Gómez Trillo
- Un técnico con titulación competente en Arqueología: D. María Del Carmen Pérez Martínez.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DOMINGO MILLA LOMAS

08/05/2025

JOSE AYALA MENDIETA

VERIFICACIÓN

Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA

PÁG. 25/26





ACUERDO

Tras debatir sobre la misma y la normativa de aplicación se concluye que la composición de la Comisión Técnica municipal es considerada adecuada con respecto a las Vocalías, pues cuenta con personal técnico competente en las ramas del conocimiento dispuestas en la normativa de aplicación, no así con respecto a la vicepresidencia, cuya integración en dicha comisión no es preceptiva según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público siendo válida únicamente a los efectos de lo contemplado en el art. 19.2 del mismo texto.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO MILLA LOMAS JOSE AYALA MENDIETA	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB8MEQMNP2XJRVNASNJFT5BMA	PÁG. 26/26

